



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.088.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "E" – N° 182281/6 – Fichero N° 59; Letra "E" – N° 203286/0 – Fichero N° 63 y Letra "E" – N° 204833/8 – Fichero N° 63, que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo el Nros. 05960-1, 05965-1 y 05966-1;

CONSIDERANDO:

Que los Señores Carlos Marcelino SCHMITHALTER, José Luis SCHMITHALTER, Héctor Antonio SCHMITHALTER, Edita Hortensia SCHMITHALTER y Elsa Margarita ENRICO de SCHMITHALTER, en su calidad de herederos del Señor Marcelino Pablo SCHMITHALTER, y habiendo acreditado dicho carácter en el presente expediente, se han dirigido a la Municipalidad de Rafaela, mediante nota obrante a foja 43, ofreciendo en donación tres (3) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión 236 del barrio Nuestra Señora de Luján, para ser destinadas a ensanche de calle pública América y a prolongación de calles públicas 14 de Julio y Ramón y Cajal..

Que las fracciones que se ofrecen responden a la apertura de futuras calles públicas contempladas en el proyecto de urbanización que se tramita en expediente de referencia.

Que la aceptación de dicha donación permitirá la configuración definitiva de calle América, entre Avda. Brasil y Ramón y Cajal, favoreciendo el ordenamiento vial del sector.

Que los vecinos del barrio Nuestra Señora de Luján, a través de su Comisión Vecinal, solicitaron oportunamente la pavimentación de dicha calle, por lo cual se la incorporó a la obra de pavimentación, mediante Ordenanza N° 4.062.

Que dicha donación se realiza con el compromiso de los propietarios de aceptar la obra de pavimentación y, por ende, el pago de la contribución por mejoras.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por los Señores Carlos Marcelino SCHMITHALTER, José Luis SCHMITHALTER, Héctor Antonio SCHMITHALTER, Edita Hortensia SCHMITHALTER y Elsa Margarita ENRICO de SCHMITHALTER, de tres (3) fracciones de terreno de su propiedad ubicadas en parte de la Concesión 236 de esta ciudad, para ser destinadas a ensanche de calle pública América y prolongación de calles públicas 14 de Julio y Ramón y Cajal, las


PROF. BEATRIZ VÍMÓ DE ROMERO
SECRETARÍA
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

que según plano de mensura obrante a foja 36, cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detalla:

Para ser destinado a apertura de calle América:

Polígono (C-D-E-F-C): Partiendo desde el punto C y en dirección al Este, se miden 10,00 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 247,50 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 10,00 metros, puntos EF; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 247,50 metros, puntos FC; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 2.475,00 m².-

Para ser destinado a apertura de calle Ramón y Cajal:

Polígono (A-B-B'-C-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 45,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10,00 metros, puntos BB'; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 45,00 metros, puntos B'C y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 10,00 metros, puntos CA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 450,00 m².-

Para ser destinado a apertura de calle 14 de Julio:

Polígono (G-H-I-J-G): Partiendo desde el punto G y en dirección al Este, se miden 35,00 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 20,00 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 35,00 metros, puntos IJ; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 20,00 metros, puntos JG; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 700,00 m².-

Art. 2º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados con frente a calle América, tienen la obligación de aceptar la obra de pavimentación sobre dicha calle, cuando el Municipio la realice, por medio del pago de la correspondiente contribución por mejoras.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo 1º), se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 4º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados con frente a estas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-


PROF. BEATRIZ VÍMIO DE ROMÉKO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, conforme artículo 1810º) –in fine- del Código Civil.-

Art. 6º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los treinta días del/
mes de agosto de dos mil siete.---


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela